

Buenos Aires, seis de noviembre de 2001

Vistas: las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación de un servicio de sistema de comunicaciones para soporte de guardias pasivas de asesoría informática y servicios generales, recaídas en el Expediente Interno n° 121/2001; y

Considerando:

Que, tras la intervención de las áreas correspondientes, se ha señalado la conveniencia de adjudicar la contratación a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SA, por ser ésta la única firma con capacidad para proveer los equipos en cuestión.

Que, en tal sentido, la Asesoría Jurídica y la Asesoría de Control de Gestión han producido sus dictámenes, por los que se establece la justificación prevista en el artículo 62 de la ley de contabilidad.

Que el Director General de Administración ha dictado la Disposición n° 348/2001, acto administrativo que autoriza la contratación que nos ocupa.

Que corresponde encuadrar el gasto en lo establecido en el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar la contratación directa con la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SA, por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 13 662.00), en concepto de servicio de alquiler de cuatro (4) equipos de telefonía celular y radio con capacidad para recepción de correo electrónico y ocho (8) equipos de telefonía celular y radio; conforme con la orden de provisión obrante en los presentes actuados..
2. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Guillermo Andrés Muñoz (Presidente)

R/PTSJ N° 18/2001